



Nº de expediente: 008425-000003-24

Fecha: 17.06.2024

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

CONVENIO CLUB ATLÉTICO BARRIO OBRERO

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	ACUERDO - SOLICITUD DE
Organismo o Institución N°1:	
Dirección - Calle:	
Dirección - Número de puerta:	
Dirección - Complemento:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Representante:	
Organismo o Institución N°2:	
Dirección - Calle:	
Dirección - Número de puerta:	
Dirección - Complemento:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Representante:	
Convenio N°:	
Tema:	
Tipo:	Específico
Concepto:	Asesorías
Plazos:	
Aprobación:	Consejo
Fecha de firma:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008425-000003-24 Actuación 1	Oficina: UNIDAD PROYECTOS, CONVENIOS Y COOPERACIÓN - ISEF Fecha Recibido: 17/06/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 17 de junio de 2024

Estimad@s miembros de Comisión Directiva:

Se envía para su consideración la letra borrador del convenio con el Club Atlético Obrero de Paysandú.

Se adjunta letra borrador, certificación notarial de la personería jurídica y nota de las autoridades del Club.

Se sugiere pase a Secretaria del CENUR para que lo considere el Consejo del CENUR

Firmado electrónicamente por LILIAN ISABEL MONESTIER SORIA el 17/06/2024 15:41:45.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
CERTIF PERSONA JURIDICA CABO.pdf	625 KB	17/06/2024 15:40:45
Convenio Club Obrero.pdf	227 KB	17/06/2024 15:40:45
Carta UDELAR Barrio Obrero.pdf	239 KB	17/06/2024 15:40:45



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Hk N° 877100



ESC. ADRIANA PALMIERI GONZALEZ - 14179/1

ADRIANA PALMIERI GONZÁLEZ ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICO

QUE:- "CLUB ATLETICO BARRIO OBRERO", inscrita en el Registro Único de Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 120250130018, con domicilio en la ciudad de Paysandú a) es persona jurídica vigente (Asociación Civil) constituida en Paysandú por el Escribano Martín Paradiso el 29 de enero de 1978 cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas de Montevideo con el número 9923, al folio 109 del Libro XIII de fecha 13 de julio de 1978 y sus estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 11 de julio de 1978.- b) se constituyó con el fin de la práctica de deporte y cultura física en todos los ramos.- c) de los estatutos correspondientes resulta que, la representación legal de la Institución la tiene el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva actuando conjuntamente. d) Según acta de Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 3 de noviembre de 2022, fueron electos MARIO ALBERTO HARASIUK STEFANI titular de la cédula de identidad número 2.603.737-2 en calidad de Presidente y SEBASTIAN AVELINO PONTTI RODRIGUEZ, titular de la cédula de identidad número 3.810.339-1 en calidad de Secretario, quienes tomaron posesión de sus cargos en la misma fecha, estando actualmente ambos cargos vigentes.-*****

EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante las oficinas Públicas y Privadas que correspondan expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú el cinco de febrero de dos mil veinticuatro.-

Adriana Palmieri Gonzalez

ADRIANA PALMIERI GONZALEZ
ESCRIBANA PÚBLICA

ARANCEL OFICIAL

Artículo: 62

Honorarios: \$ ur.

Mont. Not. \$ 605.

Fido. Gremial \$ —

Palmieri





Servicio
de Relaciones
Internacionales



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA Y CLUB ATLÉTICO BARRIO OBRERO - PAYSANDÚ

En la ciudad de Montevideo, el día... de de 2024, comparecen, POR UNA PARTE: La Universidad de la República representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld junto al Centro Universitario Litoral Norte, CENUR LN, representado por Dr. Mauricio Cabrera y el Directora del Instituto Superior de Educación Física, Dra. Mariana Sarni, con domicilio en la calle Av. 18 de julio 1824 de esta ciudad Y POR OTRA PARTE: el Sr. Mario Harasiuk en su calidad de Presidente y Martín Pontti en su calidad de Secretario, en nombre y representación del CLUB ATLÉTICO BARRIO OBRERO con domicilio en la calle de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, Uruguay, deciden celebrar el presente acuerdo el cual se ajustará a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.1 El mismo se enmarca en el contacto permanente de la Universidad de la República con la sociedad civil y en este particular, del Centro Universitario Litoral Norte junto a ISEF con una prestigiosa Institución fundada el

1.2 Ambas instituciones comparten su especificidad: la enseñanza y el desarrollo de las prácticas corporales y deportivas insertas en la comunidad y han establecido un vínculo fundado en la cooperación y solidaridad el cual ha sido clave para la implementación del presente acuerdo de uso.

1.3 Las interacciones académicas y formativas entre el ISEF y el **Club Atlético Barrio Obrero - Paysandú**, inician en el mes de febrero del año 2023 con la solicitud, aprobación y apertura de dos acciones puntuales relacionadas con las funciones universitarias y desde la cual, se dicta Unidades Curriculares como Deportes Individuales y Práctica Profesional Comunitaria.

1.4 El **Club Atlético Barrio Obrero - Paysandú** es una Asociación Civil sin fines de lucro, habiendo sido reconocida su personería jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo elde.... De ... con el Número ... folio ... del libro

SEGUNDO: OBJETO. El objeto del presente Convenio reside en formalizar el intercambio de ambas instituciones optimizando de este modo los recursos edilicios y materiales con los que cuentan, así como la de sus recursos humanos mediante la elaboración de programas de

Servicio de Relaciones Internacionales
Campus Universitario Luisi Janicki: Pioneras Universitarias, Edificio Inés.
Alberto Lasplacas 1620 - C.P. 11600 Montevideo, Uruguay
Teléfonos: +598 99 535 600, +598 92 806 308
sri@internacionales.udelar.edu.uy
udelar.edu.uy/internacionales

www.udelar.edu.uy



Servicio
de Relaciones
Internacionales



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

cooperación que desarrollen la cultura de las prácticas corporales, la salud y las prácticas deportivas en beneficio de la población en general.

TERCERO: MODALIDADES DE INTERCAMBIO. Los programas y/o proyectos acordados podrán referirse entre otros temas, a los siguientes aspectos:

- a) Implementación de sistemas de becas y/o pasantías, orientados a brindar a los estudiantes del Centro Universitario Litoral Norte/ Instituto Superior de Educación Física instancias de práctica laboral y profesional en el marco de las carreras impartidas en el CENUR LN.
- b) Auspicio y organización de talleres, seminarios, cursos, conferencias e instancias educativas, de interés común de las instituciones.
- c) Incentivo a las actividades de producción de conocimiento y desarrollo en áreas académicas de interés mutuo. Salud, deporte, recreación, entrenamiento, formación profesional, investigación.
- d) Intercambio de información científica y estadística.
- e) Las partes aquí involucradas podrán solicitar la participación de otras instituciones públicas o privadas, en la planificación, ejecución y/o financiación de proyectos y actividades.
- f) Para cada actividad que se programe y ejecute se deben definir previamente los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto.

El acuerdo no involucra transferencia de dinero de ninguna de las partes.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1) Obligaciones de CENUR L.N./ ISEF.

Recursos materiales y edificios:

4.1.1 Préstamo: El CENUR LN/ ISEF pondrá a disposición del **Club Atlético Barrio Obrero - Paysandú**, algunos de los materiales e implementos deportivos de la licenciatura en educación física que utiliza para sus prácticas de enseñanza de acuerdo a su disponibilidad y proyección. En ese sentido se solicitará la creación de un registro de los mismos bajo responsabilidad de un representante designado por las autoridades del Club a esos efectos. Dichos materiales serán resguardados por la Institución asegurando su preservación, cuidado y buen uso. Así mismo, y luego de previos acuerdos, se facilitará por el ISEF como contraprestación al club, algunos materiales técnicos o deportivos que serán usados tanto por el Club, cuanto, por el ISEF en sus actividades de enseñanza, prácticas, pasantías o de investigación.

Servicio de Relaciones Internacionales
Campus Universitario Luisi Janicki: Pioneras Universitarias, Edificio Inés.
Alberto Lasplacas 1620 - C.P. 11600 Montevideo, Uruguay
Teléfonos: +598 99 535 600, +598 92 806 308
sri@internacionales.udelar.edu.uy
udelar.edu.uy/internacionales

www.udelar.edu.uy



Servicio
de Relaciones
Internacionales



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

4.1.2 Uso de instalaciones: El CENUR L.N./Sede Paysandú, pondrá a disposición del **Club Atlético Barrio Obrero** – Paysandú, sus instalaciones edilicias para actividades con fines formativos, investigativos y/o sociales. Las mismas serán acordadas en relación a su disponibilidad y siempre que no afecten las actividades previamente programadas.

Recursos Humanos:

4.1.3 El CENUR L.N./ISEF se compromete a impulsar una política de formación de recursos humanos creando un espacio de Pasantías que será ofrecido en cada semestre a los estudiantes de las carreras impartidas desde el CENUR LN ajustándose al procedimiento establecido por los diferentes servicios.

4.1.4 El CENUR L.N./ISEF se compromete a implementar cursos de formación permanente y/o capacitación para los profesores del **Club Atlético Barrio Obrero - Paysandú** en temáticas que serán relevadas y acordadas conjuntamente entre ambas instituciones. Estos cursos contarán con evaluación y certificación por parte de la Unidad de Formación Permanente del CENUR L.N. o en su defecto, de cada uno de los servicios que correspondiere. El listado de temáticas relevadas por el referido club en conjunto con el ISEF, y será entregado en el mes de noviembre de cada año a efectos de poder gestionar dichos cursos, detallando el número de interesados en cada tema informado. En el caso de ISEF, los mismos serán vinculados a temáticas referentes a los cuatro Departamentos Académicos que conforman al Instituto, a saber: Educación Física y Prácticas Corporales, Educación Física y Tiempo libre y Ocio, Educación Física y Salud y Educación Física y Deporte.

4.1.5 Se promoverán acciones de proyección y desarrollo referentes a actividades vinculadas a las tres funciones esenciales universitarias: Investigación, Extensión y Enseñanza enmarcadas en cada uno de los servicios que componen el CENUR LN.

2) Obligaciones del Club Atlético Barrio Obrero - Paysandú.

4.2.1 Uso de instalaciones. El **Club Atlético Barrio Obrero - Paysandú**, se compromete a facilitar el uso de sus instalaciones abiertas y cerradas en especial su polideportivo y cancha de fútbol por un total de 15 horas semanales, en horarios previamente acordados por ambas partes de acuerdo a la disponibilidad institucional, para los estudiantes de la licenciatura en Educación Física de ISEF en lo que tiene que ver con prácticas formativas, de investigación y extensión. Así mismo, se compromete al préstamo de materiales deportivos que el ISEF no posea y que puedan contribuir a desarrollar las actividades formativas de los estudiantes.

QUINTO: COMISIÓN MIXTA. Gestión y proyección de actividades. La coordinación de las actividades y el acuerdo de uso de espacios y materiales entre ISEF y el **Club Atlético Barrio Obrero** – Paysandú, estarán a cargo de Comisión mixta presidida por la Dirección

Servicio de Relaciones Internacionales
Campus Universitario Luisi Janicki: Pioneras Universitarias, Edificio Inés.
Alberto Lasplacas 1620 - C.P. 11600 Montevideo, Uruguay
Teléfonos: +598 99 535 600, +598 92 806 308
sri@internacionales.udelar.edu.uy
udelar.edu.uy/internacionales

www.udelar.edu.uy



Servicio
de Relaciones
Internacionales



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

del Club y la Dirección de ISEF, representada por la Coordinación de Carreras local de ISEF Paysandú.

Dicha Comisión Mixta mantendrá un mínimo de dos reuniones anuales a efectos de realizar el seguimiento, evaluación y programación de las actividades a realizarse al año siguiente en el marco de este convenio.

SEXTO: PLAZO. El plazo de este Convenio será de cinco (5) años a partir de su suscripción y se renovará automáticamente por períodos iguales salvo que cualquiera de las partes exprese lo contrario.

SÉPTIMO: RESCISIÓN. El presente convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de cualquiera de las partes, o por razones de fuerza mayor o por causa debidamente fundada. La parte de uso de esta facultad deberá comunicarlo por medio fehaciente que acredite la rescisión por parte de la otra, con una antelación no menor a 60 días. La rescisión de este convenio no afectará las acciones pendientes que ya estuvieran aprobadas por las partes.

OCTAVO: DOMICILIOS ESPECIALES. Para todos los efectos que diere lugar este convenio, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan plena validez a las notificaciones por medio correo electrónico con confirmación de recibido o cualquier otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el acápite.

Sr. Mario Harasiuk
Presidente
CLUB ATLÉTICO BARRIO OBRERO

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
UDELAR

Martín Pontti
Secretario
CLUB ATLÉTICO BARRIO OBRERO

Dr. Mauricio Cabrera Secretaria
Director
CENUR LITORAL NORTE

Dra. Mariana Sarni
Directora
ISEF

Servicio de Relaciones Internacionales
Campus Universitario Luisi Janicki: Pioneras Universitarias, Edificio Inés.
Alberto Lasplacas 1620 - C.P. 11600 Montevideo, Uruguay
Teléfonos: +598 99 535 600, +598 92 806 308
sri@internacionales.udelar.edu.uy
udelar.edu.uy/internacionales

www.udelar.edu.uy



Servicio
de Relaciones
Internacionales



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Servicio de Relaciones Internacionales

Campus Universitario Luisi Janicki: Pioneras Universitarias, Edificio Inés.
Alberto Lasplaces 1620 - C.P. 11600 Montevideo, Uruguay
Teléfonos: +598 99 535 600, +598 92 806 308
sri@internacionales.udelar.edu.uy
udelar.edu.uy/internacionales

www.udelar.edu.uy



Paysandú, 12 de junio de 2024

Señores:
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Presente:

Como representantes del C.A. Barrio Obrero queremos expresar nuestra conformidad e interés en avanzar con la letra del convenio propuesta.

Sin más
Saluda Atte.,

p. Club Atlético Barrio Obrero

Mario Harasiuk
Presidente



Sebastián Pontti
Secretario

Scanned with CamScanner

	Expediente Nro. 008425-000003-24 Actuación 2	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 17/06/2024 Estado: Para Actuar
--	---	---

TEXTO